



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural  
Secretaría

### **AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. **11001020300020230452800** CONFORME LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JAIRO ALONSO, JULIÁN Y SONIA YANNETH ESCOBAR SANTOFIMIO CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL. A TRAVÉS DE SECRETARÍA, SE DISPONE ENTERAR DE LA INSTAURACIÓN DE LA DEMANDA, POR EL CANAL MÁS EXPEDITO, A LA DESCRITA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, ASÍ COMO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA MISMA CAPITAL Y A LOS PARTÍCIPES E INTERVINIENTES EN EL EXPEDIENTE VERBAL N.º «2016-00283», PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. SOLICÍTESE RENDIR EL INFORME DE QUE TRATA EL PRECEPTO 19 DEL DECRETO 2591 EN CITA LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A MANUEL ENRIQUE MATEUS MORALES SANDRA VELOZA Y MARTHA VELOZA PARTES Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL  
21 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS COTES MOZO**  
SECRETARIO